

*ORDEN de 6 de septiembre de 1968 por la que se declaran subvencionados, por dar enseñanza gratuita y sustituir a Escuelas Nacionales, los Centros de Enseñanza Primaria no estatales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de Directores o representantes legales de los Centros y Entidades no estatales dedicados a la enseñanza primaria gratuita en súplica de que les sea concedida la declaración de Escuelas Subvencionadas, así como los documentos e informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales;

Considerando que se han cumplido los trámites y requisitos reglamentarios exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 inmediato), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros no estatales de enseñanza primaria gratuita que a continuación se relacionan sean declarados subvencionados e inscritos en el fichero correspondiente a ulteriores efectos:

#### Albacete

Colegio «Virgen Milagrosa», establecido por la Diputación Provincial en la avenida de la Mancha, sin número, de Albacete, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente Paúl.

Colegio «Cristo Crucificado», establecido en el barrio de San José, finca de La Cerca, en Elche de la Sierra, a cargo de las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.

Colegio de «Los Angeles», establecido en la calle Toboso, número 18, en Villagordo del Júcar, a cargo de las RR. Cooperadoras de Betania.

#### Avila

Colegio «Huérfanos de Ferroviarios», establecido en el camino del Batán, en Avila, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente Paúl.

#### Barcelona

Colegio «Divina Providencia», establecido en la calle Llauder, sin número, en Mataró, a cargo de las RR. Clarisas de la Divina Providencia.

Colegio «La Anunciata», establecido en la calle San Martín, número 41, en Sardanyola, a cargo de las RR. Dominicas de La Anunciata.

#### Burgos

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle Delicias, número 11, en Burgos, a cargo de las RR. Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.

#### Cádiz

Colegio «Santiago y la Victoria», establecido en la calle General Sánchez Mira, número 6, en Jerez de la Frontera, por don Francisco Guerra González.

#### Ciudad Real

Colegio «San Francisco de Sales», establecido en la calle H. Santamaria Teniente Laureado, número 8, Bda. P. Ayala, en Ciudad Real, a cargo de las RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Don Quijote, número 75, de Socuéllamos, a cargo de la Congregación de Hnas. de la B. V. Virgen María del Monte Carmelo de la T. O.

#### Coruña (La)

Colegio «Pazo de Gallegos de la Beata Paula Fressenetti», establecido en el Pazo de Gallegos (Ordenes)—Frades—, a cargo de la Congregación de RR. de Santa Dorotea.

#### Gerona

Colegio «San José», establecido en la calle Lladoneras, número 6, en Gerona, a cargo de las RR. Hijas de San José.

#### Granada

Colegio «Residencia de la Sagrada Familia», establecido en la calle Buena Vista, número 21, en Santafé, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente Paúl.

#### Madrid

Colegio «Regina Mundi», establecido en la calle Amparo Usera, número 44, en Madrid, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente Paúl.

Colegio «Virgen Milagrosa», establecido en la finca del Alamin, en Villa del Prado, a cargo de la Congregación Diocesana de Hnas. de la Caridad de San Vicente Paúl.

#### Murcia

Colegio San Francisco de Asís, establecido en el paseo de La Asunción, número 15, en Jumilla, por doña Josefa Martínez Jiménez.

#### Navarra

Colegio «Señorio de Sarria», establecido en la calle Señorío de Sarria, en Puente la Reina, por H. Beaumont y Cia., S. R. C.

#### Palencia

Colegio «Corazón de Jesús», establecido en la calle Generalísimo Franco, en Alar del Rey, a cargo de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

#### Santa Cruz de Tenerife

Colegio «Pureza de María», establecido en la calle Buitrago, número 4—barrio de la Cuesta—, en San Cristóbal de La Laguna, a cargo de las RR. de la Pureza de María.

#### Valladolid

Colegio «Sonrisa de la Virgen», establecido en la calle Ancha, número 37, bajo—barrio de España—, en Valladolid, por doña Silvina Maria Teresa del Bosque González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1968 por la que se dotan en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo las cátedras que se citan.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, las siguientes cátedras: «Bioquímica», «Microbiología».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1968 por la que se dota en la Sección de Biológicas, de León, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la cátedra de «Zoología de vertebrados».*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar en la Sección de Biológicas, de León, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la cátedra de «Zoología de vertebrados», con efectos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1968 por la que se constituyen los Consejos Escolares Primarios que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos en solicitud de que se constituyan Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto acompañan los proyectos del Reglamento interno, que informan favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), y que los proyectos se ajustan a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Sindicato Local Mixto de Campello», en avenida Calvo Sotelo, número 2, de Campello (Alicante), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente del Sindicato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; un Maestro nacional; dos Vocales de la Sección Económica del Sindicato Mixto; un Vocal de la Sección Social del Sindicato Mixto

Secretario: El designado en su día

«Centro Internacional de Educación», en calle Son Xigola, del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Guillermo Estrellas Nadal

Secretario: Don Bernardo Monterrubio Balaguer

Tesorero: Don Antonio Serra Caldes

Vocales: Dos por la Entidad patrocinadora; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde de Pedáneo de la zona; dos padres de familia y un Maestro nacional del Patronato

«Congregación de los Sagrados Corazones y de la Adoración Perpetua», en la calle Padre Damián, número 34, de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial de la Congregación.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Madre Prefecta provincial de Estudios de la Congregación; una Directora del Patronato; una Maestra nacional del Patronato y dos representantes de los padres de familia.

En el apartado E) del artículo sexto quedará añadida la siguiente expresión, «con abono de la remuneración correspondiente».

«Institución Benéfica Sagrado Corazón», en la calle López Quinto, «Playas de San Andrés», de Málaga, de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Directora general de la Institución.

Vicepresidente: La Directora local en Málaga.

Secretario: Una Maestra nacional del Patronato.

Tesorero: Don Ramón Ramos Martí

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco del Santo Ángel; don José María Troya Zarazua; don José Barrionuevo España; don Juan Vázquez Cano; don José Ortiz Díaz; don Jesús Marín Tejerizo; don Miguel Delgado Jiménez, y don Francisco García Mota.

«Colonia Infantil General Varela», de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército en Quintana del Puento (Palencia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente: El Director general de Acción Social del Ministerio del Ejército

Vicepresidente: El Director de la colonia infantil General Varela.

Secretario: El Capellán de la colonia.

Interventor: El Interventor de la colonia.

Tesorero: El Administrador de la colonia.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Maestro Director del Patronato; la Superiora de la Orden Religiosa que atiende los servicios de la colonia; un padre de un alumno de las escuelas y un Maestro del Patronato.

«Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna» (Santa Cruz de Tenerife) de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Centro.

Secretario: El Maestro o Maestra de la escuela.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Asesor religioso del Instituto; un representante del Ayuntamiento; el Director del Colegio; un Maestro nacional, y un padre y una madre de familia con hijos en las escuelas.

«Patronato Municipal» en Manises (Valencia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Arcipreste; un Concejal Ponente de Enseñanza; el Secretario de la Corporación; un Director escolar de la localidad; la Delegada de la Sección Femenina; el Delegado de Juventudes; un padre y una madre con hijos en edad escolar, designados por la Corporación.

Este Consejo tendrá la facultad de proponer la creación de escuelas sometidas al mismo en los anejos y zonas suburbanas de la ciudad, salvo las de Educación Especial y de período obligatorio de la enseñanza que podrá proponer en todo el ámbito reconocido

Segundo.—Los Consejos Escolares quedan facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de septiembre de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Guadix-Baza», en Guadix (Granada), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Secretario: El Delegado Episcopal de Enseñanza.

Vocales:

El Gobernador civil de la provincia, quien podrá delegar sus funciones.

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Inspector Diocesano de Enseñanza Primaria.

Dos Presidentes ejecutivos de las Comisiones Parroquiales de Enseñanza Primaria.

Dos Maestros nacionales del Patronato.

Un Director de Graduada del Patronato y dos padres de alumnos de las escuelas del Patronato.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mondoñedo-El Ferrol del Caudillo», en Mondoñedo (Lugo), de ámbito interprovincial, con jurisdicción en las provincias de La Coruña y Lugo, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis o en su representación el Vicario general.

Vicepresidente: El Director del Secretariado de la Diócesis de Enseñanza.